61

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0139-2019-MDC/A

Camanti, 04 de septiembre de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 036-2019-LOG/WR/Q, de fecha 03 de septiembre de 2019, emitido por la Unidad de Logística, solicitando aprobación de expediente de contratación; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de conformidad con lo establecido por el inciso 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contrataciones al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación (...);

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Contrataciones de Estado, Ley N° 30225, contenido del expediente de contratación, el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución controversias de la ejecución contractual según corresponda. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, así mismo el artículo 43 del mismo marco normativo precitado establece en el inciso 43.1. que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". A su vez en inciso 43.2. refiere que (...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...) y el inciso 43.3. que "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que mediante Informe N° 036-2019-LOG/WR/Q, de fecha 03 de septiembre de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, solicita aprobación de expediente de contratación de servicio de "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE TECHO INCLUIDO LA COBERTURA CON COLOCADO A TODO COSTO";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio a sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE TECHO INCLUIDO LA COBERTURA CON COLOCADO A TODO COSTO", por un valor referencial ascendente a S/. 177 200.00 (Ciento Setenta y siete Mil Doscientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Unidad de Logística y Oficina de Contabilidad y Presupuesto, realicen los procedimientos correspondiente a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR** a las áreas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
Sebastián Velázquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641

cc:
GM
ABAST
OCYP
ARCHIVO.